



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

REGLAMENTO REGULADOR DEL TELETRABAJO

Reglamento regulador del teletrabajo

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada),
HACE SABER:

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2025 (punto 2), aprobó inicialmente el Reglamento regulador del teletrabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabilas (expediente 2023 37 21000014).

Al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

A tal fin, puede consultarse el expediente en las dependencias municipales. Asimismo, el texto de la Ordenanza estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabilas <https://www.lasgabilas.es/portal-transparencia/informacion-institucional/normativa-en-elaboracion/>, pestaña INFORMACIÓN PÚBLICA.

Si no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Las Gabilas, a 29 de octubre de 2025

Firmado por: El Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo (Decreto 2025/01166).
Don Mariano Delgado Beltrán.